

caso de no arreglarse se proteste por sus  
Procurador General, ó qualquiera de sus Indivi-  
duos que se hallaren presentes haciendo todos  
los requerimientos, y protestas que vean  
convenienter así á dha. Ciudad como al  
Intendente Consejidor pidiendo el Testimoni-  
o Testimonios que sea necesario y se ocurra  
ante Su Mag.<sup>d</sup> y otros Señores á darlo en que  
se para su puntual remedio, y que en un to-  
do se cumpla con lo mandado

Como se dho. Caudal y Acuerdo prevenido  
Comta y parere sea al que me remitto  
que queda en el Libro Capitular de dicho  
Caudal, y para q. Comta se pedim.<sup>to</sup> de d.

Joseph Montecagudo Vecino y Jurado del  
Ayuntamiento de esta Ciu.<sup>d</sup> de Murcia y  
Procurador Gral. de dho. Caudal Doy el pre-  
sente que signo y firmo en esta dha.  
Ciudad de Murcia en veintae de Junio de  
mill setec.<sup>ta</sup> Veintea y tres años

   
Pedro de Mesa